



Ayuntamiento de Salas

## **DECRETO N° 335/2018**

### **APROBACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL. EXPTRE REL/2018/17**

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, el día **21 de junio de 2018**, ante mí el Secretario del Ayuntamiento de Salas, a los solos efectos de fedatario, dictó el siguiente DECRETO:

#### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Decreto de Alcaldía nº 317/2018 de fecha 06/06/2018 se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo de socorristas y monitores de natación para la Piscina Municipal de Salas y se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el 7 al 20 de junio de 2018, ante la necesidad urgente e inaplazable, dada la proximidad de la fecha de apertura de las Instalaciones, de contratar temporalmente socorristas y monitores de natación para la piscina municipal de Salas durante la época estival o en las fechas de su apertura, habida cuenta de que no se dispone en plantilla de personal suficiente para la prestación de este servicio.

**2º.-** Finalizado el plazo de presentación de Instancias, por resolución de alcaldía nº 332/2018 de fecha 20/06/2018 se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se rectifica por resolución nº 334/2018 por error material.

**3º.-** Con fecha 21/06/2018 se reúne la comisión de selección para valorar los méritos de los aspirantes admitidos al concurso de acuerdo con las bases reguladoras y se eleva a la alcaldía propuesta de aprobación de la lista de aspirantes, por orden de clasificación obtenido en el concurso, que pasarán a formar parte de la bolsa de empleo de socorristas y monitores de natación para la piscina municipal de Salas.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**1º.-** El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

**2º.-** El artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, establece que la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.

**3º.-** La Base Sexta de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una



**Ayuntamiento de Salas**

bolsa de empleo de socorristas y monitores de natación para la Piscina Municipal de Salas establece que, finalizado el proceso selectivo, la puntuación final de los participantes en el mismo estará constituida por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de acuerdo con los méritos presentados.

**4º.- La Base Octava** establece que la Comisión de selección elevará al alcalde para su publicación y aprobación por resolución de alcaldía, la propuesta de la lista de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo para el Ayuntamiento de Salas.

En base a lo anterior,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo de socorristas y monitores de natación para la piscina municipal de Salas por el orden de clasificación, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo, que se indica a continuación:

<b>BOLSA EMPLEO SOCORRISTAS Y MONITORES NATACION</b>		
<b>Nº CLASIFICACION</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTUACION</b>
1º	MENENDEZ FOLGUERAS JOAQUIN	1,182
2º	PARRONDO PELAEZ DAVID	0,206

**SEGUNDO.-** Publicar este decreto en el Tablón de anuncios, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el portal de transparencia .

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma en Sr. Alcalde, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que, como Secretario doy fe.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Pedro Tomás García Ordóñez